



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. **0005399**

28/02/2010

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPAÑIA		CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
NOMBRE	EXPEDIENTE	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	INSCRIPCION	CANTON
CONSTRUCTORA JUBONES S.A CONSTJUBONES	63547	21	17/09/2009	GUAYAQUIL	10/11/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA LIPAVME S.A.	127076	30	09/04/2007	GUAYAQUIL	21/05/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA MARTINEZ MERIZALDE S.A.	75946	30	20/08/1996	GUAYAQUIL	27/09/1996	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA MAYELA S.A.	128279	11	27/08/2007	GUAYAQUIL	10/09/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA MODULAR COMPANIA LIMITADA	22874	13	13/07/1976	GUAYAQUIL	13/08/1976	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA MORA - LOOR S.A. MORALORSA - ING. CIVILES ASOCIADOS	135732	30	30/04/2009	GUAYAQUIL	17/06/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA MULTIPLE MULTICONST S.A.	136209	37	07/12/2007	GUAYAQUIL	22/10/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA MUSHUC HUASI S.A.	122107	21	10/02/2006	GUAYAQUIL	22/02/2006	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA NACIONAL S.A. CONSTRUCNACIONAL	118862	17	30/12/2004	GUAYAQUIL	20/01/2005	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA NUEVO SIGLO S.A. "NUESIGLO"	109799	38	14/08/2002	GUAYAQUIL	25/09/2002	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA ONASIS S.A.	113424	30	08/08/2003	GUAYAQUIL	03/09/2003	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA ORQUIDEA DE ORO S.A., ORQUIORO	119128	30	24/02/2005	GUAYAQUIL	17/03/2005	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA PDK S.A.	104210	21	11/08/2000	GUAYAQUIL	04/04/2001	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA PLINTO S.A	55033	15	18/11/1987	GUAYAQUIL	15/01/1988	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS S.A. CONSTSACHILAS	135240	30	06/10/2008	GUAYAQUIL	12/12/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA SOCSUNBEACH S. A.	132120	30	07/08/2008	GUAYAQUIL	28/08/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA TRITON C LTDA	25569	15	31/08/1982	GUAYAQUIL	22/09/1982	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA VALCONS C.LTDA.	27882	21	29/04/1989	GUAYAQUIL	19/01/1990	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA VECO S.A. CONSVECO	133037	16	10/11/2008	GUAYAQUIL	21/11/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA VICPE S.A.	75840	28	11/05/1995	GUAYAQUIL	23/10/1996	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA XIPIXAPA S.A.	135977	30	16/10/2009	GUAYAQUIL	13/11/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORA Y.W. S.A.	68065	17	03/03/1993	GUAYAQUIL	07/04/1993	GUAYAQUIL
CONSTRUCTORES Y ARMADORES IGNACIO REALPE S.A.	107866	21	08/04/2002	GUAYAQUIL	13/05/2002	GUAYAQUIL
CONSTRUCTULIO S.A.	135346	37	05/06/2009	GUAYAQUIL	01/07/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUEFICIENTE S.A.	118182	30	14/01/2005	GUAYAQUIL	03/02/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
RESOLUCIÓN No. SC.II.DJDL.G.12.

0005399

0005399

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Tania del Rocío Nuñez Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 SEP 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.573

FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2012

HORA DE REPERTORIO: 09:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005399, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 146.539 a 146.542, Registro Mercantil número 22.827. 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. 4.- Se exceptúa la compañía **CONSTRUCTORA NACIONAL S.A. CONSTRUCNACIONAL** por cambiar su domicilio a La Libertad, Provincia de Santa Elena.

ORDEN: 65573



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

N° 0449878

8

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

22 ABR 2015

HORA:

16:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: Monica